

LAS NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/8988*
30 enero 1969
ESPAÑOL
~~ORIGINAL~~ - ~~ENGLIS~~

CARTA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 1969, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE JORDANIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, informo a V.E. de que a causa del viento, la lluvia, las inundaciones y nevadas que azotaron el este de Jordania, es decir, la zona en que los refugiados tienen sus campamentos provisionales, los sufrimientos de estos inocentes ciudadanos jordanos han adquirido nuevas y mayores dimensiones.

Centenares de tiendas, en que se alojan millares y millares de refugiados, han quedado derribadas por la fuerza de las tormentas. La mayoría de los campamentos de tiendas están ahora en zonas inundadas y sujetos a grandes lluvias y huracanes sin precedentes.

Sin ninguna protección contra las inclemencias del tiempo, la mayoría de los 450.000 nuevos refugiados están a muy corta distancia de su hogar y de campamentos aún vacíos, en territorios ocupados por los israelíes. Es una situación terrible, que clama a la conciencia de la humanidad. Representa un desafío a los valores humanos. Guardar silencio al respecto equivaldría a agravar la miseria de los refugiados y conduciría a más tragedias.

El 14 de junio de 1967, por la resolución 237 (1967), el Consejo de Seguridad instó al Gobierno de Israel "a que garantice la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de las zonas donde se han llevado a cabo operaciones militares, y a que dé facilidades para el regreso de los habitantes que han huido de esas zonas desde que comenzaron las hostilidades" y encomendó a V.E. la tarea de observar la aplicación efectiva de la resolución.

* Publicado también con la signatura A/7504.

Así lo ratificó por la resolución 2652 (XS-V), que la Asamblea General aprobó el 4 de julio de 1967.

Esto también fue tema de deliberaciones en la Comisión Política Especial, durante el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Se subrayó la necesidad del rápido regreso de los desplazados a su hogar.

Dirigiéndose a la Comisión, V.E. declaró:

"Es indudable que el sufrimiento de muchos refugiados se aliviaría inmediatamente si volvieran a su hogar y a los campamentos que antes ocupaban ... Caso que es necesario declarar que si los campamentos de la ribera oriental volvieran a servir a su primitivo propósito y si los desplazados regresaran a sus hogares se habría dado un gran paso hacia la reducción de las dificultades ante las que se hallan muchos refugiados y desplazados de Jordania."

Lord Caradon, en nombre del Reino Unido, manifestó: "Muchos [desplazados] tienen hogar al que volver, en casas de piedra, al otro lado del Valle del Jordán. Podrían regresar mañana".

El Embajador Wiggins también subrayó la necesidad de un programa mucho más amplio de regreso de los desplazados por la guerra de 1967 a la ribera occidental del Jordán.

Se aprobó la resolución 2452 (XXIII) en que, entre otras cosas, se instó "al Gobierno de Israel a que adopte medidas eficaces e inmediatas para el retorno sin dilación de los habitantes que han huido de las zonas desde el estallido de las hostilidades".

Ninguna de las resoluciones mencionadas ha sido aplicada por las autoridades israelíes. No se trata sino de otro acto de desafío a la autoridad de las Naciones Unidas y de desprecio de la voluntad internacional.

Como se ha encomendado a V.E. que observe la aplicación efectiva de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, y habida cuenta de la presente situación, mi Gobierno tiene la vehemente esperanza de que se tomarán medidas apropiadas para ayudar a las víctimas de la continuada ocupación israelí y para facilitarles el pronto regreso.

Como dijo Lord Caradon en la Comisión Política Especial: "Y, después de todo, si bien se piensa, no es mucho pedir que se permita a las gentes volver a sus casas. Sin duda es un derecho humano elemental".

Solicito que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Muhammad H. EL-FARRA
Embajador
Representante Permanente

